



Invertir en la población rural

Junta Ejecutiva

137.º período de sesiones

Roma, 13 a 15 de diciembre de 2022

Información actualizada sobre el enfoque adoptado por el FIDA para abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta

Adición

Respuestas brindadas por la Dirección a las observaciones de los Estados Miembros

Signatura: EB 2022/137/R.15/Add.1

Tema: 10 a)

Fecha: 30 de diciembre de 2022

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para información

Preguntas técnicas:

Sylvie Martin

Directora de Ética

Oficina de Ética

Correo electrónico: s.martin@ifad.org

| Observaciones del Reino Unido | Respuesta de la Dirección |
|---|--|
| <p>El Reino Unido agradece la atención que el FIDA dedica al enfoque adoptado por el Fondo para abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta, y la información actualizada que la Junta Ejecutiva proporciona regularmente al respecto. Observamos con interés los progresos realizados en relación con la capacitación del personal y los asociados y su vinculación con las evaluaciones de la actuación profesional como forma de incentivar el seguimiento de dicha capacitación. Constatamos que el FIDA es la única institución financiera internacional (IFI) que establece dicha relación y crea un mecanismo de presentación de denuncias personalizado: ¿el FIDA colabora con otros bancos multilaterales de desarrollo para fomentar prácticas similares o se podría ampliar el mecanismo de presentación de denuncias del Fondo a otros organismos?</p> | <p>El FIDA forma parte de la red de IFI, que engloba a los bancos multilaterales de desarrollo. Tras la Cumbre de Londres sobre la lucha contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual en el sector de la ayuda internacional, las IFI elaboran un informe anual sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos respecto del acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales.</p> <p>El FIDA también es miembro de la red de IFI sobre acoso sexual y explotación y abusos sexuales, que se encuentra ubicada en el Banco Mundial. En este contexto, el FIDA colabora con otras IFI y comparte las mejores prácticas con ellas.</p> <p>En lo concerniente a la ampliación de sus mecanismos de presentación de denuncias, el FIDA trabaja estrechamente con los equipos de las Naciones Unidas en los países en varios lugares de destino y colabora con los coordinadores residentes de todos los países y regiones en los que el Fondo financia o gestiona proyectos, actividades y operaciones. Gracias a esta colaboración, las denuncias se pueden presentar en cualquiera de las organizaciones de las Naciones Unidas, que las compartirán de inmediato para que puedan ser gestionadas por la organización correspondiente.</p> |
| <p>En relación con la comprobación de los antecedentes personales, observamos con satisfacción las referencias a la base de datos Clear Check y la entidad de servicios OneHR, pero alentamos al FIDA a adoptar el Plan de Divulgación de Conductas Indebidas con vistas a asegurar que el proceso de selección no presente deficiencias.</p> | <p>El FIDA está decidido a reforzar la comprobación de los antecedentes personales en sus procesos de contratación y está evaluando los términos y condiciones que rigen la participación en el Plan de Divulgación de Conductas Indebidas, así como la experiencia de otras organizaciones que ya están utilizando este plan.</p> |

| Observaciones del Reino Unido | Respuesta de la Dirección |
|---|--|
| <p>En lo que respecta a la presentación de denuncias, esperamos ver las cifras de los casos en un informe de este tipo. El FIDA publica sus informes en la plataforma interactiva de los Estados Miembros y nosotros estaríamos interesados en aprender más sobre ella y sobre su funcionamiento en la práctica. ¿Los miembros deben conectarse por iniciativa propia para comprobar si hay informes o reciben una notificación para acceder a la plataforma y ver la información?</p> | <p>En 2020, a petición de la Junta Ejecutiva, se puso en marcha un sistema de pronta presentación de las denuncias verosímiles de acoso sexual y explotación y abusos sexuales en la plataforma interactiva de los Estados Miembros del FIDA. Los Estados Miembros, a través de sus representantes autorizados, tienen acceso a la página de la plataforma dedicada al acoso sexual y la explotación y abusos sexuales.</p> <p>Cuando se publica información nueva en esta página, se envía una notificación a los Estados Miembros. Todas las preguntas relativas a la accesibilidad de esta página se pueden dirigir a la Secretaría del FIDA.</p> |
| <p>Nos complace observar la variedad de canales de presentación de denuncias (párr. 10) y la atención que se presta al enfoque centrado en las víctimas (párr. 12), pero sería conveniente que los principios del Comité Permanente entre Organismos se vieran reflejados de forma más clara y sistemática en la política y el código de conducta relativos al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, por ejemplo, la disposición relativa a los menores de 18 años figura en la tarjeta "¡No hay excusa!", pero no en la política ni en el código de conducta; las pequeñas diferencias en la formulación entre los diversos documentos pueden dar lugar a diferentes interpretaciones de lo que es aceptable.</p> | <p>En todos los cursos obligatorios para el personal del FIDA sobre acoso sexual y explotación y abusos sexuales, así como en los que se imparten a los asociados en la ejecución sobre esta materia, se hace referencia a la prohibición de realizar actividades sexuales con niños, esto es, con cualquier persona menor de 18 años independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento a escala local. Los materiales de capacitación en materia de acoso sexual y explotación y abusos sexuales como la tarjeta "¡No hay excusas!" también contienen referencias a esta prohibición.</p> <p>Según lo previsto en el plan de acción para 2022-23, la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales se está actualizando para reflejar las últimas novedades, entre ellas, la codificación de la prohibición de realizar actividades sexuales con niños, y mantener la coherencia con las mejores prácticas y las normas internacionales, como los principios del Comité Permanente entre Organismos.</p> |

| Observaciones de los Países Bajos | Respuesta de la Dirección |
|--|--|
| <p>Los Países Bajos tomaron nota del documento "Información actualizada sobre el enfoque adoptado por el FIDA para abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta". Asimismo, acogen con satisfacción los esfuerzos constantes del FIDA por prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta, y los resultados obtenidos hasta el momento. La capacitación impartida por el FIDA a 75 miembros del personal a fin de que se desempeñen como funcionarios de contacto para cuestiones relacionadas con el acoso sexual y la explotación y abusos sexuales es un avance prometedor. Los Países Bajos reciben favorablemente el enfoque preventivo del FIDA dirigido a crear un entorno laboral seguro para sus funcionarios y para los asociados en la ejecución.</p> <p>Asimismo, respaldan la modificación según la cual los asociados en la ejecución están obligados a garantizar que el personal que contratan para llevar a cabo los proyectos respeta las normas éticas más estrictas. No obstante, considerando el proceso de descentralización, los Países Bajos desearían saber cómo garantizará el FIDA el cumplimiento de la Política sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales en este ámbito. La presentación de denuncias de</p> | <p>Gracias a las iniciativas de descentralización, el personal del FIDA podrá estar más cerca de las operaciones sobre el terreno financiadas por el Fondo. El FIDA está decidido a redoblar sus esfuerzos para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta en sus oficinas en los países y, a tal fin, sigue impartiendo cursos de capacitación a los asociados en la ejecución en el marco de los talleres y los actos de puesta en marcha de todos los proyectos que financia. Asimismo, distribuye material de sensibilización para dar a conocer a los asociados en la ejecución las obligaciones y responsabilidades que se les atribuyen según lo previsto en la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales.</p> <p>Dichas obligaciones también están consagradas en las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola, que se aplican en todos los convenios de financiación que el FIDA suscribe, así como en las Directrices del FIDA para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en el ámbito de los Proyectos. A través de la Oficina de Ética, el FIDA también elaboró el Código de conducta para las partes en el proyecto, en el que se informa de las normas de conducta previstas en la ejecución de los proyectos. Las partes en los proyectos también disponen de la Guía para Prestatarios y Receptores de financiación del FIDA prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales.</p> <p>Los funcionarios de contacto para cuestiones relacionadas con el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales han recibido capacitación de la Oficina de Ética para que actúen como un mecanismo más de presentación de denuncias de acoso sexual y explotación y abusos sexuales en relación con proyectos financiados por el FIDA y remitan dichas denuncias a la Oficina de Ética inmediatamente después de haberlas recibido. El FIDA también colabora sobre el terreno con los equipos de las Naciones Unidas en los países y los coordinadores residentes, y la organización pertinente compartirá y tramitará rápidamente las denuncias recibidas por este canal.</p> <p>En la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales, que está integrada en las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola, se han introducido mecanismos para garantizar el cumplimiento, como la suspensión, parcial o total, del derecho del prestatario o el receptor a solicitar el retiro de fondos del préstamo o la donación, y para pedir que los miembros del personal del proyecto que hayan sido objeto de denuncias verosímiles de conducta</p> |

| Observaciones de los Países Bajos | Respuesta de la Dirección |
|---|---|
| conducta sexual indebida a través de un número de móvil al que se puede contactar por WhatsApp de manera confidencial es un punto de partida útil en este sentido (párr. 10). | sexual indebida sean apartados inmediatamente de las actividades u operaciones financiadas o gestionadas por el FIDA a la espera de que se adopten otras medidas. El Fondo también puede pedir que el prestatario o el receptor lleven a cabo una investigación sobre las denuncias verosímiles de acoso sexual y explotación y abusos sexuales que se hayan presentado contra un miembro del personal del proyecto y que informen al FIDA de las conclusiones. |

| Observaciones del Canadá | Respuesta de la Dirección |
|---|--|
| <p>Nos complace constatar las medidas que el FIDA está aplicando para prevenir la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual y darles respuesta y los progresos realizados al respecto.</p> <p>En el párrafo 8 se menciona que todos los solicitantes deben indicar en su solicitud si han sido investigados o sancionados por conducta sexual indebida, pero no parece haber indicación alguna de que el FIDA haga algún tipo de seguimiento de la cuestión. En consecuencia, parece que es el solicitante quien debe informar sobre esta cuestión y que la organización no está obligada a investigar.</p> | <p>El FIDA realiza comprobaciones exhaustivas de los antecedentes de los candidatos en el marco de sus procesos de contratación a fin de prevenir que se contraten o se vuelvan a contratar personas que hayan sido denunciadas por conducta sexual indebida. A tal efecto, el FIDA participa activamente en la base de datos de las Naciones Unidas Clear Check y se vale de otros instrumentos pertinentes como OneHR, una entidad de servicios de las Naciones Unidas, con vistas a llevar a cabo la comprobación de antecedentes. El FIDA también está decidido a estudiar otros mecanismos e iniciativas para fortalecer sus mecanismos de comprobación de antecedentes.</p> |
| <p>En el párrafo 9 se mencionan “diversas iniciativas dirigidas al personal de las oficinas en los países”. Proponemos que se den ejemplos de cara al futuro.</p> | <p>A través de la Oficina de Ética, el FIDA ofrece cursos de capacitación sobre acoso sexual y explotación y abusos sexuales y otras cuestiones éticas en el marco de los talleres que se organizan con motivo de la puesta en marcha de todos los proyectos que financia. Otras iniciativas son las sesiones de aprendizaje sobre acoso sexual y explotación y abusos sexuales a escala local (como los almuerzos de trabajo o las reuniones del personal de las oficinas en los países); la producción de un video dirigido a sensibilizar sobre cuestiones relacionadas con el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales; la producción y distribución de material de sensibilización como la tarjeta “¡No hay excusas!”, guías en los cuatro idiomas del Fondo, fundas para la tarjeta de identificación, bolígrafos y tarjetas en los que se mencionan, según el caso, la tolerancia cero ante el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y los canales de presentación de denuncias.</p> |

| Observaciones del Japón | Respuesta de la Dirección |
|--|--|
| <p>En relación con el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, en 2019 se aprobó la recomendación del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), relativa a la eliminación de la explotación, el abuso y el acoso sexuales en el contexto de la cooperación al desarrollo y la asistencia humanitaria. El Japón desearía pedir al FIDA que considerara hacer suya esta recomendación, siguiendo el ejemplo de otras organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).</p> | <p>El FIDA toma buena nota de la observación del Japón con respecto a la recomendación del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE.</p> <p>El enfoque del FIDA para acabar con el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales está en total coherencia con las mejores prácticas y normas internacionales, incluida la recomendación del Comité de Asistencia para el Desarrollo. A continuación se citan algunos ejemplos de ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el FIDA ha adoptado una política sobre acoso sexual y explotación y abuso sexuales que promueve la tolerancia cero respecto de estas cuestiones y da indicaciones claras al personal del Fondo, así como a los asociados en la ejecución y las partes en los proyectos, en relación con sus obligaciones y responsabilidades; • a través de la Oficina de Ética, el FIDA ha elaborado el Código de conducta para las partes en el proyecto; • las obligaciones de los prestatarios y los receptores en relación con el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales son jurídicamente vinculantes, puesto que están consagradas en las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola y en las Directrices del FIDA para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en el ámbito de los Proyectos; • el FIDA adopta un enfoque centrado en las víctimas para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta, y colabora con los gobiernos asociados, los equipos de las Naciones Unidas en los países y los coordinadores residentes en varios lugares de destino en favor de la protección frente a la explotación y los abusos sexuales y de la asignación de servicios de asistencia y apoyo para las víctimas y los supervivientes a escala local; • además de las líneas telefónicas confidenciales, como el número de móvil al que se puede contactar mediante WhatsApp gestionado por la Oficina de Ética, los mecanismos de presentación de denuncias se han ampliado con la capacitación impartida por la Oficina de Ética a los funcionarios de contacto para cuestiones relacionadas con el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales de todos los lugares de destino para que puedan recibir denuncias de acoso sexual y explotación y abusos sexuales y remitirlas inmediatamente a la Oficina de Ética; |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• todo el personal del FIDA debe realizar los cursos de capacitación obligatorios en materia de acoso sexual y explotación y abusos sexuales, que están vinculados a la realización de las evaluaciones anuales de la actuación profesional; a través de la Oficina de Ética, el FIDA también imparte cursos de capacitación a los asociados en la ejecución en el marco de los talleres y los actos de puesta en marcha de todos los proyectos que financia;• el FIDA integra su política sobre acoso sexual y explotación y abusos sexuales en los proyectos y operaciones que financia y garantiza que se incluyan evaluaciones del riesgo de acoso sexual y explotación y abusos sexuales en el diseño de todos los proyectos y que, cuando proceda, se adopten las medidas de mitigación correspondientes;• el FIDA cuenta con procedimientos de protección de los denunciantes frente a represalias que están publicados en todos los idiomas del Fondo y son de dominio público;• a través de la Oficina de Ética, el FIDA participa en el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la lucha contra la explotación y los abusos sexuales, la red de las IFI dedicada al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, que se encuentra ubicada en el Banco Mundial, y el Equipo de Tareas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre la lucha contra el acoso sexual;• el FIDA es la única entidad de las Naciones Unidas que ha elaborado un sistema rápido de presentación de denuncias que le permite informar a sus Estados Miembros de las denuncias verosímiles de acoso sexual y explotación y abusos sexuales a través de la plataforma interactiva de los Estados Miembros. |
|--|--|

| Observaciones de Suiza | Respuesta de la Dirección |
|---|--|
| <p>Suiza acoge favorablemente la actuación del FIDA para luchar contra el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales en el propio FIDA, con los asociados y con los gobiernos. En términos generales, observamos progresos sustanciales en cuanto a la información actualizada y estamos decididos a utilizar ciertos aspectos del FIDA para nuestros propios procesos.</p> <p>Proponemos que el FIDA indique en la información actualizada qué pide o exige a sus asociados en la ejecución en lo que respecta al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales. Ello ayudará a tener claro que en los contratos nacionales suscritos con el personal de los proyectos, los contratistas, los proveedores y terceros que reciban financiación del FIDA se han de incluir disposiciones relativas a la prohibición de los actos de acoso sexual y explotación y abusos sexuales y a la resolución inmediata de los contratos en caso de probarse la existencia de actos de acoso, explotación y abusos sexuales en relación con actividades u operaciones gestionadas o financiadas por el FIDA. Si en la información actualizada se define la obligación jurídica de los asociados, se favorecerá la comprensión de los donantes.</p> | <p>Las obligaciones y responsabilidades de los asociados en la ejecución se pueden encontrar en la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales, que está integrada en las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola que, a su vez, se aplican en todos los convenios de financiación, y las Directrices del FIDA para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en el ámbito de los Proyectos aprobadas por la Junta Ejecutiva.</p> <p>Las obligaciones y responsabilidades de los prestatarios y los receptores se pueden resumir como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • informar con inmediatez al FIDA de cualquier denuncia de acoso sexual o explotación y abusos sexuales que reciban en relación con una actividad u operación financiada o gestionada por el FIDA. Si el FIDA recibe una denuncia verosímil de que un miembro del personal de los proyectos puede haber incurrido en este tipo de conducta indebida en relación con una actividad u operación financiada o gestionada por el FIDA, el Fondo podrá adoptar las medidas pertinentes, como la solicitud de alejamiento inmediato de dicha persona de toda actividad u operación financiada o gestionada por el FIDA a la espera de que se adopten nuevas medidas. En estos casos, el FIDA también podrá solicitar que las autoridades nacionales lleven a cabo una investigación a efectos de iniciar un proceso penal; • incluir lo siguiente en todos los contratos suscritos con el personal de los proyectos, los contratistas y los proveedores y otros terceros que reciban fondos del FIDA: i) disposiciones relativas a la prohibición de actos de acoso sexual y explotación y abusos sexuales, ii) disposiciones que establezcan la obligación de informar con inmediatez al FIDA o al prestatario o al receptor acerca de los incidentes de acoso sexual o explotación y abusos sexuales en actividades u operaciones financiadas o gestionadas por el FIDA, y iii) disposiciones que permitan la rescisión inmediata de contrato tomando como base actos demostrados de acoso sexual o explotación y abusos sexuales en relación con actividades u operaciones financiadas o gestionadas por el FIDA. |

| Observaciones de Suiza | Respuesta de la Dirección |
|---|--|
| | <p>Además, se ha presentado ante la Junta una modificación de las Condiciones Generales con vistas a incluir una referencia al hecho de que las partes en los proyectos deben velar por que la conducta del personal de los proyectos se rija por las normas éticas más estrictas. A tal efecto, a través de la Oficina de Ética, el FIDA ha elaborado el Código de conducta para las partes en el proyecto.</p> <p>Con vistas a prestar asistencia a los asociados en la ejecución para que cumplan dichas obligaciones y responsabilidades, a través de la Oficina de Ética, el FIDA imparte cursos de capacitación en el marco de los talleres y actos de puesta en marcha de todos los proyectos que financia. Además, la Oficina de Ética publicó la Guía para Prestatarios y Receptores de financiación del FIDA con objeto de ayudarlos a entender los requisitos del FIDA en relación con el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y a establecer las normas de conducta que se espera de la parte en el proyecto encargada de la ejecución de un proyecto del FIDA.</p> |
| <p>Entendemos que la página de la plataforma interactiva de los Estados Miembros dedicada al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales se ha creado en respuesta a la petición de los representantes en la Junta de que se les informe con rapidez de las denuncias verosímiles de casos de acoso sexual y explotación y abusos sexuales que reciba el FIDA. Proponemos que esta página se ubique en un lugar más accesible que la sección de preguntas frecuentes, donde la mayoría de los donantes no la encontrará sin la ayuda de un administrador informático del FIDA. Si el acceso a los datos restringidos sobre acoso sexual y explotación y abusos sexuales está reservado exclusivamente a los embajadores ante el FIDA, será conveniente indicarlo claramente en la información actualizada y actuar con transparencia.</p> | <p>Además de la sección de preguntas frecuentes, se ha creado una página dedicada al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales en la plataforma interactiva de los Estados Miembros en la que el FIDA publica inmediatamente la información relativa a las denuncias verosímiles recibidas. Asimismo, también se publicará información anonimizada sobre el estado de la denuncia.</p> <p>La página de la plataforma dedicada al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales es accesible para los representantes autorizados de los Estados Miembros. Los problemas de accesibilidad deberían notificarse a la Secretaría del FIDA.</p> |